



Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de concesión, autorización y disposición del gasto de una subvención directa a favor del Centro Cultural de Sant Carles para la celebración del XXV Festival Internacional de Música de Ibiza 2023 y el Concurso Internacional de Piano de Ibiza 2023.

Hechos

1. El Centro Cultural de San Carlos (NIF V-07286842) es una asociación sin ánimo de lucro, que organiza desde 1987 el Festival Internacional de Música de Ibiza y el Concurso Internacional de Piano de Ibiza , eventos primero de carácter anual (1987-2000) y después de periodicidad bienal (desde 2001). Inscrita en 1988 en la Delegación del Gobierno de las Illes Balears (Negociado de Asociaciones nº 180), desarrolla su actividad en el pueblo de Sant Carles de Peralta, en el norte de la isla de Ibiza .
2. El Centro Cultural de San Carlos ha contribuido y contribuye de forma específica a fomentar los valores sociales, artísticos, turísticos y de innovación cultural de Ibiza y las Illes Balears con la creación y desarrollo del Festival Internacional de Música de Ibiza y el Concurso Internacional de Piano de Ibiza , al tiempo que ha favorecido de forma relevante los intereses públicos y otra visión de la isla de Ibiza , de la "marca Ibiza". Estos dos eventos, tan arraigados, proporcionan experiencias a los turistas y fomentan una mejora y un avance por la cultura y el turismo de las Illes Balears mediante una conexión muy significativa con la población de Sant Carles de Peralta, su entorno y los recursos propios del territorio (Centro Cultural, Iglesia de San Carlos, Plaza de la Iglesia, gran piano de conciertos, gran órgano de conciertos Viscount Prestige y más de 20 pianos en casa campesinas mezclados por todo el pueblo).
3. Así, ambos eventos fundados en 1987 son en la actualidad el Festival decano de las Pitiusas y el Concurso más antiguo de las Islas Baleares, al tiempo que una de las competiciones de piano más prestigiosas de todo el mundo. Todo fundado, inspirado y pensado con criterios de calidad y sostenibilidad cultural, turística, económica y artística demostrada a lo largo de 36 años de existencia.
4. Este verano la entidad celebra su 36 aniversario (1987-2023) y sigue al frente de la organización de Festival (146 conciertos) y Concurso (136 sesiones de competición con 1004 pianistas de 85 países, 170 miembros de jurado de 30 países). El Festival es el único

<https://vd.caib.es/1698751816969-728021011-3349175570855797322>



de sus características en las Islas Pitiusas y el Concurso es, como decimos, el más antiguo de las Islas Baleares. Más de 55.000 espectadores locales, nacionales y extranjeros han disfrutado de los eventos. Esta tarea ha distinguido en el Centro Cultural de Sant Carles con una oferta diferencial por los méritos contraídos en el campo de la cultura y la innovación turística, artística y social, prestando servicio destacado y desinteresado en la isla de Ibiza , fomentando otro aspecto de la marca Ibiza, pero con una visión transformadora local, nacional e internacional, especialmente enfocada a una dinamización cultural y una experiencia turística muy singular que ha favorecido todo el entorno.

5. Además, desde 1987, con el Festival Internacional de Música de Ibiza y el Concurso Internacional de Piano de Ibiza , el Centro Cultural de Sant Carles:
 - a) Fomenta la internacionalización de la cultura ibicenca y balear y su inclusión en redes europeas de oferta cultural, potenciando las Illes Balears como destino turístico cultural, especialmente Ibiza y la “marca Ibiza”, destino turístico por excelencia.
 - b) Estimula la participación del sector privado y público en la financiación de proyectos turísticos y culturales, fomentando el mecenazgo cultural. Cuenta con una extensa lista de empresas privadas, familias y particulares del pueblo de Sant Carles, de toda la isla de Ibiza, tanto ibicencos, como residentes nacionales y extranjeros que apoyan el Festival y Concurso (ver web patrocinadores y colaboradores).
 - c) Favorece los vínculos y la cooperación y comunicación turístico-cultural entre las Comunidades Autónomas del Estado y de más de 85 países, especialmente con el impulso de las carreras de jóvenes pianistas nacionales e internacionales de todo el mundo. Además contribuye al equilibrio territorial de la oferta cultural en las Islas Baleares, especialmente a través de proyectos en el medio rural. Todas las actividades se realizan en el pueblo de Sant Carles (pertenece al municipio de Santa Eulalia del Río), al norte de la isla de Ibiza.
6. Desde el año 1987, el Centro Cultural de San Carlos organiza el Festival Internacional de Música de Ibiza y el Concurso Internacional de Piano de Ibiza (Presidenta de Honor S.A.R. Princesa Irene de Grecia). Primero de forma anual y desde el año 2000 de forma bienal, durante los meses de agosto y septiembre, se han ofrecido 146 conciertos y 136 sesiones de concurso con más de 300 artistas y 1.004 concursantes de Ibiza , la Península, Europa y de todo el mundo. Todo esto lo han disfrutado más de 55.000 espectadores de la isla, nacionales y extranjeros.
7. El objetivo es ofrecer un producto musical de máxima calidad, enriquecer la diversidad cultural pitiusa, mejorar la oferta turística y la obra social balear, realizar un servicio público educativo, consolidar a nivel mundial el concurso más antiguo de las Illes Balears y llevar por todas partes el buen nombre de Ibiza y de la marca Eivissa/Ibiza.

<https://vd.caib.es/1698751816969-728021011-3349175570855797322>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1698751816969-728021011-3349175570855797322>

CSV: 1698751816969-728021011-3349175570855797322

8. Por acuerdo por unanimidad de la sesión ordinaria de la asamblea del Centro Cultural de Sant Carles del pasado día 7 de septiembre de 2022, el 1 de septiembre de 2023 el presidente del Centro Cultural de Sant Carles ha presentado a la Conselleria Turisme , Cultura y Deportes un escrito solicitando una subvención directa a favor del Centro Cultural de San Carlos para la celebración del XXV Festival Internacional de Música de Ibiza 2023 y el XXV Concurso Internacional de Piano de Ibiza 2023 por un importe de 15.000 ,00 euros.
9. Esta actividad se enmarca dentro de las competencias de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, a través de la Dirección General de Cultura.
10. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de estructura orgánica del Gobierno de las Illes Balears atribuye a la Dirección General de Cultura, adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, la competencia en materia de difusión y fomento de la cultura; promoción de la cultura balear en el exterior; patrimonio histórico y patrimonio cultural.
11. El artículo 18 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears establece, en cuanto a los derechos en el ámbito cultural y en relación con la identidad del pueblo de las Illes Balears y con la creatividad, que todas las personas tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a la cultura, a la protección y defensa de la creatividad artística, científica y técnica, tanto individual como colectiva y que corresponde a los poderes públicos procurar la protección y defensa de la creatividad en la forma que determinen las leyes.
12. Asimismo, el artículo 34 del Estatuto de Autonomía señala que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva respecto de la protección y fomento de la cultura autóctona y del legado histórico de las Illes Balears.
13. El artículo 7.1.c) del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, prevé que se podrán conceder subvenciones prescindiendo de la publicidad y la concurrencia, de forma excepcional, cuando por las características especiales del beneficiario o de la actividad subvencionada no sea posible, objetivamente, promover su concurrencia pública, así como cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, o cualquier otra razón debidamente justificada que dificulten esta concurrencia.

En el presente caso, las características especiales de la actividad subvencionada son precisamente, tal y como se ha mencionado, la celebración del 36 aniversario (1987-2023) y XXV ediciones de Festival Internacional de Música de Ibiza 2023 y el Concurso Internacional de Piano de Ibiza 2023, como evento extraordinario conmemorativo de la existencia de este festival, con proyección internacional, que atesora una trayectoria, una participación y una proyección y/o repercusión a nivel local e internacional totalmente acreditadas. Para la celebración de este evento se ha previsto una programación especial.

<https://vd.caib.es/1698751816969-728021011-3349175570855797322>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1698751816969-728021011-3349175570855797322>

CSV: 1698751816969-728021011-3349175570855797322

El carácter excepcional de este evento y la imposibilidad de concurrencia que este hecho suscita, junto con el interés público que el fomento de este evento suscita en relación con el ejercicio de las competencias propias y exclusivas de la CAIB en materia de fomento y difusión y proyección exterior de la cultura en las Illes Balears, son argumentos que justifican la aplicación de la vía del artículo 7.1.c de TRLS para la concesión de una subvención a favor de la entidad de constante referencia.

14. El beneficiario de esta subvención, adjunta al escrito de solicitud, además de la memoria descriptiva de las actividades a promover, el presupuesto detallado de éstas, que asciende al importe de 96.000 euros. El objeto que se subvenciona son los gastos derivados de la organización del festival.
15. En fecha 15 de septiembre de 2023 el director general de Cultura informa favorablemente sobre la tramitación de una subvención directa a favor del Centro Cultural de San Carlos para la celebración del XXV Festival Internacional de Música de Ibiza 2023 y el Concurso Internacional de Piano de Ibiza 2023.
16. El 5 de octubre de 2023 el consejero de Turismo, Cultura y Deportes ordena el inicio de este expediente y designa al director general de Cultura como órgano responsable de la tramitación.
17. El día 9 de octubre de 2023, el director general de Cultura propone la concesión de una subvención directa por un importe de 15.000,00 € a favor del Centro Cultural de Sant Carles, con el NIF V07286842, con cargo a la partida presupuestaria 21401.455A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023, para la celebración del XXV Festival Internacional de Música de Ibiza 2023 y el XXV Concurso Internacional de Piano de Ibiza 2023.
18. De acuerdo con lo que establece el apartado 1 del artículo 8 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, es necesaria la autorización previa del Consejo de Gobierno en el caso de las subvenciones a que se refiere el artículo 7.1 . c), que debe otorgar al consejero de Turismo, Cultura y Deportes la autorización previa para conceder una subvención directa.
19. El Consejo de Gobierno, en sesión de 27 de octubre de 2023, acuerda otorgar al consejero de Turismo, Cultura y Deportes la autorización para conceder esta subvención directa por importe de 15.000,00 € a favor del Centro Cultural de Sant Carlos, con el NIF V07286842, con cargo a la partida presupuestaria 21401.455A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023, para la celebración del XXV Festival Internacional de Música de Ibiza 2023 y el XXV Concurso Internacional de Piano de Ibiza 2023.

<https://vd.caib.es/1698751816969-728021011-3349175570855797322>



20. Los gastos subvencionables son los correspondientes a este proyecto, relacionados en la memoria descriptiva de las actividades, de conformidad con el artículo 40 del Decreto legislativo 2/2005.
21. Esta justificación deberá llevarse a cabo mediante los documentos que acrediten la realización de los gastos y su pago relacionados con el motivo de concesión de esta subvención, de conformidad con lo que dispone el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones y con la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.
22. En caso de que el beneficiario incumpla total o parcialmente sus obligaciones o compromisos, se podrá revocar la subvención según las condiciones establecidas en el artículo 43. 1 y 2 de Ley de subvenciones.
23. Corresponde el reintegro total o parcial de la subvención, tal y como establece el artículo 44, en caso de incumplimiento de la obligación de justificación o de justificación insuficiente y debe regirse por los criterios de gradación que establece el artículo 13 n, y en todo caso por el principio de proporcionalidad y también en el supuesto del importe recibido en exceso del coste de la actividad subvencionada (en el supuesto establecido en el artículo 20 de la Ley).
24. En lo que se refiere a esta subvención, no se trata de una ayuda de estado en el sentido en que se definen en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Este artículo considera como tales las ayudas otorgadas por los estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones, y las declara incompatibles con el mercado interior en la medida en que afecten a los intercambios comerciales entre estados miembros.

Las actividades que realiza la asociación objeto de la ayuda cumplen con una finalidad eminentemente social y cultural, ya que tienen como objetivo la promoción de la cultura y las artes musicales. Además, se circunscribe dentro de un ámbito local que no puede falsear la competencia ni afectar a los intercambios comerciales entre los Estados miembros.

De hecho, este ámbito de intervención restringido no tiene ningún efecto sobre el comercio entre Estados miembros dado que implica una tipología de actividad y entidad que muy difícilmente puede atraer a usuarios o visitantes de ofertas similares en otros territorios o países. Además, cabe añadir que estas actividades no tienen naturaleza económica en el sentido previsto en el concepto de ayudas de estado, ya que las tarifas cobradas a los visitantes o usuarios por las actividades sociales y culturales que realiza no cubren fundamentalmente los costes de las actividades, sino que esta contribución

<https://vd.caib.es/1698751816969-728021011-3349175570855797322>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1698751816969-728021011-3349175570855797322>

CSV: 1698751816969-728021011-3349175570855797322

pecuniaria sólo cubre una fracción del verdadero coste de dichas actividades. Por todo ello, y, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de la ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del TFUE, que determina cómo debe interpretarse el concepto de ayuda de estado, la ayuda propuesta no cumple las características por ser considerada una ayuda de estado.

25. En la partida presupuestaria 21401.455A01.48000.00 del capítulo 4 de gastos del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para 2023, existe crédito suficiente para tramitar esta subvención directa.
26. La Dirección General de Cultura ha comprobado que la entidad cumple con los requisitos para tener la condición de beneficiario de subvenciones y que se encuentra al corriente de pago con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Tributaria de las Islas Baleares (ATIB), y con las obligaciones con la Seguridad Social.

Consideraciones jurídicas

1. Artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
2. Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
3. Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
4. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (TRLR).
5. El artículo 25.b) Decreto 11/2022, de 11 de abril, por el que se regula el régimen de control interno que debe ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que exige de fiscalización previa las subvenciones y transferencias nominativas
6. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuesto generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. Ley 11/2022, de 28 de diciembre de 2022, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2023.
8. Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

<https://vd.caib.es/1698751816969-728021011-3349175570855797322>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1698751816969-728021011-3349175570855797322>

CSV: 1698751816969-728021011-3349175570855797322

9. Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
10. Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.
11. Decreto 84/2023 de 20 de octubre por el que se nombra la directora general de Cultura de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
12. Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 27 de julio de 2023 por la que se establece la delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería y se determina su régimen de suplencia.
13. Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.
14. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se aplica la previsión del artículo 117.2 de la Ley de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización previa limitada.

Por todo esto, dicto la siguiente,

Resolución

1. Conceder una subvención directa por un importe de 15.000,00 € a favor del Centro Cultural de Sant Carles, con el NIF V07286842, con cargo a la partida presupuestaria 21401.455A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023, para la celebración del XXV Festival Internacional de Música de Ibiza 2023 y el XXV Concurso Internacional de Piano de Ibiza 2023.
2. Autorizar y disponer el gasto por un importe de 15.000,00 € a favor del Centro Cultural de Sant Carles, con el NIF V07286842, con cargo a la partida presupuestaria 21401.455A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023, para la celebración del XXV Festival Internacional de Música de Ibiza 2023 y el XXV Concurso Internacional de Piano de Ibiza 2023.
3. Establecer en relación con la subvención las siguientes condiciones:
 - a) El beneficiario debe cumplir las obligaciones de los beneficiarios establecidas en el artículo 11 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

<https://vd.caib.es/1698751816969-728021011-3349175570855797322>



- b) Son actividades subvencionables las llevadas a cabo desde el 1 de enero de 2023 al 30 de octubre de 2023. En caso de que no se ejecute toda la inversión prevista pero se hayan alcanzado los objetivos generales previstos, se debe pagar la parte proporcional a la inversión realmente ejecutada y justificada.
- c) Esta contribución económica debe quedar reflejada con los logotipos institucionales del Gobierno de las Illes Balears que correspondan.
- d) El plazo para justificar el gasto finaliza el 15 de noviembre de 2023.

4. Notificar esta Resolución al Centro Cultural de Sant Carles.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes
Jaume Bauzá Mayol

<https://vd.caib.es/1698751816969-728021011-3349175570855797322>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1698751816969-728021011-3349175570855797322>

CSV: 1698751816969-728021011-3349175570855797322



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1698751816969-728021011-3349175570855797322

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1698751816969-728021011-3349175570855797322>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JAIME BAUZA MAYOL

Conseller

Conselleria de Turisme, Cultura i Esports

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 31-Oct-2023 05:25:54 PM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Resoluci___CAST_concessi___i_AD_subv_directe_Centre_Cultural_san_Carles.pdf

Data captura: 31-Oct-2023 05:26:00 PM GMT+0100

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 9



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1698751816969-728021011-3349175570855797322>

CSV: 1698751816969-728021011-3349175570855797322